

## CONSTANCIA DE NO RETENCION – NO PERCEPCION Nro: 000043259

Conste, por la presente, que la firma **SALTA REFRESCOS S.A.**, inscripta en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **30-51840868-9**, NO deberá ser objeto de:

- **RETENCION** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1749/13 y sus modificatorias, por los **pagos** que se efectúen a la misma, en virtud de sus actividades (\*).
- **PERCEPCION** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia las Resoluciones Generales N° 1194/94, 1205/94 y sus modificatorias, en las **compras** que dicha Firma realice.

(\*)

Código	Actividad
107200	Elaboración de azúcar
110412	Fabricación de sodas
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, e
201210	Fabricación de alcohol
461039	Venta al por mayor en comisión o co
463219	Venta al por mayor de bebidas alcoh
463220	Venta al por mayor de bebidas no a
469090	Venta al por mayor de mercancías n
471900	Venta al por menor en comercios no
649290	Servicios de crédito n.c.p.
649999	Servicios de financiación y activid

Observaciones: Saldo a favor. No valido para SIRTAC / SIRCREEB / SIRCUPA.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Retención y Percepción, obligados a actuar como tal por parte de la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Retención y/o Percepción, hasta el día **31** del mes de **Enero** del año **2026** .-



Ministerio  
de Hacienda y  
Finanzas

## CONSTANCIA DE NO RETENCION – NO PERCEPCION Nro: 000043259

### DIRECCION DE TRIBUTOS

### DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 11/12/2025

Emitido por, Barcos Martinez Dario A

Cr. Sengher Cristhian  
Dpto. Retenciones-Percepciones  
Administración Tributaria Provincial



CR. JAVIER E. AGUIRRE  
A/C Dirección de Tributos  
Adm. Trib. Prov. Chaco  
Juez Administrativo